

Cuenta No. _____

Nosotros, _____,
mayor de edad, (*incorporar profesión/oficio*), de nacionalidad _____, del domicilio de _____, _____, portador de Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjero Residente número _____ a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL CUENTACORRENTISTA**” o “**EL CLIENTE**”, y por otra parte **BANCO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **BANCO ABANK, S.A.** Institución Bancaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – tres uno cero siete cero siete – uno cero uno, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL BANCO**”, por medio del presente otorgamos el presente **CONTRATO DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE** de acuerdo a las siguientes definiciones y cláusulas:

- I. **Objeto y Finalidad:** El presente Contrato tiene por objeto que el Cliente pueda realizar depósitos y retiros de dinero en la cuenta que se apertura a partir de la aceptación del presente contrato.
- II. **Manejo de cuenta:** La cuenta corriente se manejará bajo la modalidad denominada: “Modalidad 1: Cuenta de depósito a la vista en cuenta corriente, sin chequera, con pago de intereses, exclusiva para personas naturales”. El Cliente tendrá disposición inmediata en efectivo y la moneda a utilizar es el Dólar de los Estados Unidos de América. El Banco podrá ofrecer al Cliente, para operar su cuenta corriente, un registro de su firma o el uso de Lector de Huella, según lo disponga el Banco.
- III. **Definición de la Cuenta:** La cuenta corriente es con disponibilidad inmediata de los fondos.
- IV. **Medios de disposición:** El Cuentacorrentista podrá realizar disposiciones de sus fondos utilizando medios electrónicos o digitales que el Banco ponga a disposición o en cualquier Agencia de Banco Abank, S.A.
El Banco, cuando así lo disponga, podrá ofrecer al Cliente el servicio de cajero automático, tarjeta de débito y servicio de sobregiro, para tal efecto, El Banco proporcionará al Cliente previamente las condiciones de dichos servicios consignados en Anexos que formarán parte integral del presente Contrato. Previo a ofrecer dicho Anexos al Cliente, se depositarán ante la autoridad competente en cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.
- V. **Depósitos:** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán a lo siguiente: **a)** Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo del Banco, o a través de medios electrónicos o digitales disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban. **b)** Los depósitos que se hagan en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas al Banco, se entenderán recibidos por este último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su buen cobro por parte de El Banco o en el plazo que establezca la normativa legal vigente.
Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega del comprobante que emita la estación receptora.
- VI. **Transferencias:** El Cuentacorrentista podrá ordenar transferencias de dinero de sus propias cuentas a favor de terceros o a favor del Banco. Tales órdenes liberan al Banco de toda responsabilidad, se emitirán por escrito y serán comprobantes suficientes para legítimo descargo.

“El modelo de este Contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 15 de junio de 2023, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

- VII. Interés:** La Cuenta Corriente devengará una tasa de interés mínima del _____ por ciento anual (____%) sobre saldos diarios al cierre y el abono de los mismos se hará en la presente cuenta cada treinta días. En caso de que la tasa de interés sea mayor a la pactada el Banco abonará en la cuenta el interés publicado al momento de la firma del presente contrato. Las cantidades depositadas comenzaran a devengar intereses desde el primer día del depósito. En el caso de los depósitos con cheques estos comenzaran a devengar interés desde el día en que los fondos estén disponibles en la cuenta del cliente.
- VIII. Pago de Intereses:** El Banco no reconocerá intereses sobre las cantidades depositadas en la cuenta corriente, cuando el importe que se encuentre en la cuenta de El Cuentacorrentista no iguale o no exceda el monto mínimo para devengamiento de intereses, que para el caso de Cuenta Corriente será de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ _____) y podrá ser modificada por El Banco previo aviso a El Cuentacorrentista.
- IX. Derechos y Obligaciones del Cliente:**
- El Cliente tiene derecho a:**
- Hacer uso de la presente cuenta corriente.
 - Hacer uso de los fondos de la cuenta corriente.
 - Acceder o modificar a la información de su cuenta por el medio que el Banco ponga a disposición.
 - Que se proteja la información de los depósitos y captaciones bajo secreto bancario.
 - Poner a su disposición los medios necesarios para presentar reclamos y avisos de conformidad con el presente contrato.
 - Cambiar su clave de acceso las veces que desee.
 - Que se le expliquen claramente las condiciones de su cuenta corriente.
 - Disponer de medidas de seguridad en su cuenta en los términos establecidos en el presente Contrato.
- El Cliente se obliga a:**
- Actualizar periódicamente la información de perfil de cliente, notificando al Banco los cambios en la misma y atender las solicitudes de actualización que el Banco realice.
 - Cambiar periódicamente su clave de acceso personal.
 - El Cliente se da por enterado y acepta que cualquier información o transacción efectuada será de total responsabilidad para el Cliente.
 - El Cliente es responsable del uso de su cuenta corriente.
 - Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que el Banco le requiera.
 - Demás obligaciones consignadas en el presente Contrato.
- X. Derechos y Obligaciones del Banco:**
- El Banco tiene derecho a:**
- Solicitar información al Cliente para actualizar su perfil de forma periódica.
 - Monitorear y tomar acciones preventivas, por razones de seguridad y en prevención de lavado de dinero, el uso de la cuenta corriente.
- El Banco se obliga:**
- Permitir al Cliente el uso de su cuenta corriente.
 - A garantizar al Cliente, que sus sistemas o plataformas no producirán problemas ni daños de software a sus sistemas de computación o dispositivos.

“El modelo de este Contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 15 de junio de 2023, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

- c. A entregar al Cliente una copia del presente Contrato, sus Anexos y demás documentos que forman parte del mismo.
 - d. Proporcionar en forma clara, veraz y oportuna toda la información y las explicaciones que el Cliente le requiera.
 - e. Demás obligaciones consignadas en el presente Contrato.
- XI. Disposiciones por medios electrónicos:** El cuentacorrentista reconoce y acepta que las operaciones efectuadas por medios electrónicos y digitales corresponden a un servicio tecnológico especial, por consiguiente, se responsabiliza de su código personal y del buen uso de dicho servicio.
- XII. Estados de cuenta:** El Banco generará gratuita y mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior. El Banco pasará el estado de cuenta al cliente, sin necesidad de que este lo solicite por escrito. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando la cuenta no hubiese tenido movimientos. El Cliente podrá solicitar adicionalmente los estados de cuenta que desee en la agencia bancaria donde tiene abierta su cuenta, cada estado de cuenta adicional tendrá un costo de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ _____), más IVA. Así mismo podrá solicitar de manera gratuita los movimientos que se vean reflejados en su cuenta. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en la cláusula, cuando la cuenta no hubiese tenido movimientos, en los casos en que no posea saldo.
- XIII. Disposición para la Prevención del Lavado de Dinero:** El cuentacorrentista faculta al Banco a no admitir depósitos o transferencias de terceros en los que se pudiera detectar que corresponde a operaciones irregulares o no guardan relación con la actividad económica del Cuentacorrentista; para lo cual, deberá presentar la documentación de respaldo en proporción al nivel de riesgo en temas relacionados con la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y el Financiamiento del Terrorismo del cuentacorrentista.
- XIV. Actualización de la información:** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados al Banco y que se contienen en su caso en el expediente del Cliente y que forma parte de este contrato, cuando éstos varíen, o cuando sean requeridos por El Banco de forma inmediata o en un plazo no mayor de treinta días hábiles.
- XV. Modificación del Contrato:** Queda expresamente convenido que, para la modificación del presente Contrato, así como para el cambio de registro de firmas autorizadas para disponer de los depósitos, será necesaria la aceptación, autorización y comparecencia de todos los titulares de la Cuenta.
- XVI. Plazo:** La vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado.
- XVII. Terminación de contrato:** El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:
- a. Por mutuo acuerdo entre las partes, o
 - b. Cuando la cuenta esté inactiva por un plazo de 24 meses.
- XVIII. Legislación y competencia:** El presente contrato se registrará por sus términos y condiciones y demás disposiciones legales aplicables y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de El Salvador. Las partes de común acuerdo para el caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de la ciudad de _____, a cuyos tribunales se someten y en su procedimiento a lo establecido en la Ley de Bancos.
- XIX. Avisos y Notificaciones:** Los avisos y notificaciones que las partes deban darse conforme al

“El modelo de este Contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 15 de junio de 2023, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

presente Contrato, se realizarán por siempre por escrito, por los medios establecidos en la ley, dejando siempre constancia fehaciente de haberse realizado las mismas.

- XX.** El cuentacorrentista declara expresamente que el Banco le ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria, las obligaciones y condiciones del presente contrato y por ello las acepta.
- XXI.** El Cliente acepta y reconoce que la información proporcionada es veraz y correcta, y autoriza a Banco Abank, S.A., para que realice las investigaciones que considere necesarias para corroborar dichos datos.
- XXII.** Este banco está autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público.
- XXIII.** El Instituto de Garantía de Depósitos (IGD) es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la ley de bancos.

Ambas partes firmamos el presente, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma

Nombre Ejecutivo:

Agencia Bancaria:

Banco Abank, S.A.

Firma

Nombre del Cliente:

En el caso que El Cliente no pueda firmar, firma a su ruego un Apoderado Especial o un tercero indicando su nombre y la huella del Cliente.